



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE OPERADOR DE RODILLO LISO PARA EL
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA
AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A
(PALAMBLA) / PALAMBLA – LA PACCHA – LAS MINAS – EL
TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000)
RUTA PE-02A**

UNIDAD ZONAL I

Piura, 2026

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTENIDO

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO	3
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	3
4. FINALIDAD PÚBLICA.....	3
5. ACTIVIDADES DEL POI.....	3
6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
7. PLAN DE TRABAJO	5
8. PERFIL DEL POSTOR	5
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	6
10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
11. ENTREGABLES.....	7
12. MODALIDAD DE PAGO.....	8
13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	9
14. FORMA DE PAGO	9
15. PENALIDAD POR MORA	9
16. OTRAS PENALIDADES.....	9
17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD	10
18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	10
19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO	11
20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	11
21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	12
22. CLÁUSULA DE GARANTÍA.....	12
23. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (DE CORRESPONDER)	12
24. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	12
25. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	13
26. ANEXOS	13

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) / PALAMBLA – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) RUTA PE-02A

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) / PALAMBLA – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) RUTA PE-02A.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una (01) persona natural para el Servicio de OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) / PALAMBLA – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) RUTA PE-02A de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal I Piura – Tumbes mediante la ejecución del Servicio de OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) / PALAMBLA – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) RUTA PE-02A, brindará a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuirá a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la región, contribuyendo al desarrollo y a la integración con el país.

5. ACTIVIDADES DEL POI

PROYECTO	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)	5503	0326

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) / PALAMBLA – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) RUTA PE-02A	SERV.	1.00

6.1. Actividades por Realizar

El Servicio de OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO debe cumplir las siguientes actividades:

- El Servicio consiste en operar el Equipo Mecánico: **RODILLO LISO VIBRATORIO HAMM 3411 de registro RLV-009**, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal Piura – Tumbes, en las actividades de compactado de superficie.
- Ejecutar las tareas dispuestas por el Ingeniero Supervisor y/o Ing. Residente o responsable Técnico, así como al personal de apoyo designado por éstos para el control de las actividades en campo.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del equipo asignado a su cargo, así como los insumos con que cuenta o se requieran (combustible, llantas, repuestos, etc.) para su funcionamiento.
- Recibir la maquinaria: RODILLO LISO VIBRATORIO HAMM 3411 de registro RLV-009, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la maquinaria, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Responsable de los trabajos en el tramo, jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.
- Operar el Vehículo asignado: RODILLO LISO VIBRATORIO HAMM 3411 de registro RLV-009, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT de corresponder y otros documentos que correspondan.
- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con las actividades del **Mantenimiento Rutinario y/o Emergencia Vial**; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Ing. Residente.
- Llenar correctamente el Parte Diario de la maquinaria, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo. Igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con la máquina a su cargo.
- Está prohibido llevar a personal ajeno a la Entidad en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente del equipo mecánico a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.
- Reportar diariamente el horómetro correspondiente, para lo cual el operador deberá tomar las fotos de inicio y fin del horómetro y enviarlas al ingeniero supervisor y/o ing. residente y/o asistente de Ing. residente por el medio que se indique.

- Reportar diariamente las actividades realizadas, progresivas, condiciones del tramo y cualquier otra información solicitada por el Ingeniero Supervisor, Técnico Mecánico y/o Asistente de Ing. Residente.

6.2. Procedimientos:

- Los procedimientos de trabajo que deberá llevar a cabo, será coordinado directamente con el Ingeniero Supervisor y/o Ing. Residente y/o asistente técnico asignado al tramo con la finalidad de alcanzar el objetivo de los términos de referencia.
- El operador deberá emplear en todo momento durante la ejecución de las actividades los EPPS correspondientes (casco, botas, chaleco).
- Las actividades se realizarán de lunes a sábado, domingos y feriados de ser necesario.
- Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ing. Supervisor o Ing. Residente con los correspondientes documentos que lo avalen.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará al Proveedor las facilidades y documentación necesaria para el cumplimiento del servicio.

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- Rodillo Liso Vibratorio Hamm 3411 de registro RLV-009, sus herramientas y sistemas de seguridad.
- Partes Diarios para ser llenados, como sustento para el pago correspondiente.
- Combustible y lubricantes, necesarios para su operación.

6.4. Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

EL PROVEEDOR, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

✓ Indumentaria de Seguridad EPPs:

- Casco de seguridad.
- Lentes de seguridad.
- Guantes.
- Pantalón y chaleco con cintas reflectivas.
- Zapatos de cuero con punta de acero.

NOTA: El proveedor asumirá los gastos de:

- Alimentación, hospedaje y todo gasto que involucre el desarrollo del servicio.
- Pago de su SCTR – Salud – Pensión (Individualizado).

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

8. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona natural. **Acreditar con copia de DNI.**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores. **Acreditar con copia de RNP vigente.**
- Tener RUC y comprobantes de pago (Recibo por honorarios electrónico). **Acreditar con copia de Ficha RUC.**

- No estar impedido para contratar con el Estado. **Acreditar mediante declaración jurada.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá **indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**
- No poseer antecedentes penales ni policiales. **Acreditar con Declaración Jurada.**

Capacidad Técnica y Profesional:

- Contar con licencia de conducir Tipo A-I como mínimo. vigente. **Acreditar con copia de licencia de conducir.**
- Contar con certificados de capacitaciones y/o cursos de operación de Rodillo Liso Vibratorio y/o Rodillo Pata de Cabra y/o Rodillo Neumático. **Acreditar con copia de certificados y/o constancias.**
- El proveedor proporcionará la indumentaria de seguridad mínima, EPP básico (chaleco con cintas reflectivas, casco, overol, lentes, guantes, zapatos de seguridad). **Acreditar con Declaración Jurada el cumplimiento de dicho requisito.**
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Salud y Pensión. **Acreditar con Declaración Jurada donde se compromete que de ser ganador a cancelar/pagar el SCTR, cuyo certificado o constancia será requerido para la emisión de la orden de servicio.**

Experiencia:

- Acreditar experiencia laboral de **cuatro (04) años** en entidades públicas y/o privadas en el objeto del servicio en trabajos iguales o similares. Se considerará similares a las siguientes actividades: **Operador de Rodillo Liso Vibratorio y/o Rodillo Pata de Cabra y/o Rodillo Neumático.**

Acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será de **treinta (30) días calendario**, el cual se computará inmediatamente a partir de cumplidas las siguientes condiciones:

- El proveedor confirma la recepción de la Orden de servicio remitida por el área de abastecimiento de la Unidad Zonal I Piura Tumbes.
- El proveedor suministre a la entidad la(s) constancia (s)/ comprobante (s) de pago (s) del SCTR de pensión y salud.

NOTA: De ser necesario, el Supervisor podrá coordinar con el proveedor sobre el inicio del servicio en una fecha posterior (tolerable) al cumplimiento de los puntos antes citados, vía correo electrónico y/o carta emitida por la entidad hacia el proveedor; siempre que esta prestación este vinculada a la contratación de otros bienes y/o servicios por parte de la entidad u otras instituciones estatales, y en el caso situaciones ajenas a las partes, como casos fortuitos o de fuerza mayor, se podrá suspender por mutuo dicho inicio, con sustento en acta de suspensión y acta de inicio/reinicio, de corresponder.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el Tramo: Emp. PE-02A La Afiladera – Cruz Blanca, de la Ruta Nacional PE-02A, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

TRAMO	:	Emp. La Afiladera – Cruz Blanca
DISTRITO	:	Canchaque, San Miguel de El Faique
PROVINCIA	:	Huancabamba
DEPARTAMENTO	:	Piura



11. ENTREGABLES

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL PROVEEDOR deberá remitir el Informe Técnico del Servicio, para su revisión verificación de cumplimiento de la prestación por parte del ing. Residente de servicio y posterior emisión de conformidad por parte del ingeniero Supervisor.

ÍTEM	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Único	Informe de actividades desarrolladas durante el Único Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el único entregable del servicio.

NOTA: La fecha máxima de presentación del informe deberá ser como máximo los (05) días calendarios posteriores al vencimiento del entregable que corresponda.

Procedimiento y Plazos

Deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al Jefe Zonal I Piura – Tumbes, con atención al Ing. Supervisor de Tramo, teniendo en cuenta lo detallado en el cuadro precedente.

Es importante mencionar que, la entrega vía SGD se debe registrar teniendo en cuenta que los días domingos y feriados también se contabilizan para el plazo de entrega del mismo; por lo que, si el plazo de entrega del entregable venciera en estos días, se deberá tomar las precauciones necesarias para no entrar en entrega fuera de plazo; siendo responsabilidad absoluta del proveedor.

El Área Usuaria solicitará la documentación Física que crea conveniente, pero primará para ello la entrega vía SGD.

Asimismo, el expediente físico deberá ingresarse en horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas, sito en Urb. Cuatro de Enero – Calle Los Ceibos N° 184, provincia y departamento de Piura, dirigido al Ingeniero Supervisor de tramo.

Contenido del expediente del Informe del Servicio

1. Carta de Presentación.
2. Recibo por Honorarios Electrónico.
3. Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener la siguiente información:

Datos Generales

- Orden de Servicio N°:
 - Proyecto:
 - Carretera:
 - Ruta:
 - Tramo:
 - Longitud:
 - Ancho de rodadura:
 - Tipo de pavimento:
4. Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 5. Conclusiones, Recomendaciones y Observaciones.
 6. Anexos:
 - Panel fotográfico.
 - Copia de la constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
 - Comprobante de Pago del SCTR.
 - Copia de la Orden de Servicio.
 - Copia de los Términos de Referencia.

NOTA:

El proveedor adjudicado deberá tener en cuenta lo citado en la aceptación de los términos y condiciones del Sistema de Gestión Documental (SGD), el cual cita:

***Horario:**

La Mesa de Partes Virtual de PVN estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

***Plazos:**

Los documentos ingresados entre las 00:00 y 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados el mismo día hábil. Los documentos presentados los días sábados, domingos y/o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al día hábil siguiente de su presentación.
 [\(https://sqd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual\).](https://sqd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual)

12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor/Inspector de Tramo, previo informe de verificación de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Ing. Residente o quien haga sus veces, de corresponder, la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el **entregable**.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (tratándose de entregables el pago se realizará por cada prestación parcial) dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

PAGO	PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO
Único	Entregable	100.00 % del monto del servicio.
Total		100.00%

15. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

16. OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:

VARIABLE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por ausencia injustificada del personal.	2.00% del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	Mediante Informe o correo o registro en parte de control diario de actividades y cuaderno de ocurrencias, implementados por parte de Supervisor / Inspector / Residente de servicio o responsable de la entidad, previa verificación del incumplimiento. Se deberá sustentar con panel fotográfico y/o fílmico fechado y georreferenciado (de corresponder).
Por falta de los implementos de seguridad (EPP) establecidos en los términos de referencia.	0.50% del monto del entregable que corresponda por cada día que no use EPP.	
Penalidad por mala conducta. Actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del equipo de la supervisión, personal Directivo de la Entidad y/o de compañeros de trabajo.	0.50 % del monto del servicio contratado.	
Penalidad por consumo de sustancias no permitidas. Concurrencia a trabajar en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes.	0.50 % del monto del servicio contratado.	
Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión, tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), entre otros que se le indique.	0.50 % del monto del servicio contratado.	
Por no presentar el entregable en el plazo establecido	0.50 % del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	

Para la aplicación de estas penalidades el Supervisor deberá presentar un informe sustentando la aplicación de la penalización. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo del total de penalidades, que es el 10.00% del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de carta simple.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el

impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación del servicio	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. CLÁUSULA DE GARANTÍA

No corresponde.

23. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 6 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucren al Estado.
- "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".

24. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha

ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

25. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor del Tramo.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

26. ANEXOS

Anexo 01: Desagregado de costos.

Elaborado por Supervisor de Tramo	Aprobado por jefe Zonal

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N° 01****ESTRUCTURA DE COSTO REFERENCIAL DEL VALOR DE LA CUANTÍA**

SERVICIO DE OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) / PALAMBLA – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) RUTA PE-02A	
DESAGREGADO DE COSTOS DE VALOR REFERENCIAL	
AREA	: UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES
RUTA	: PE-02A
TRAMO	: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000)
PLAZO	: 30 DIAS CALENDARIO

DESAGREGADO DE COSTOS (CUADRO DE COSTOS)					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U. (S/)	TOTAL (S/)
01	REMUNERACIONES				
1.1	Sueldo Neto	DÍAS	30.00		
02	ALIMENTACION, ESTADIA y EPP's				
2.1	Alimentación	DÍAS	30.00		
2.2	Hospedaje	DÍAS	30.00		
2.3	EPP'S	GLB	1.00		
03.0	SEGUROS Y PRUEBAS				
3.1	SCTR (SALUD Y PENSIÓN)	MES	1.00		
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES					
TOTAL, SERVICIO (30 DÍAS)					

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P.U. (S/)	COSTO TOTAL (S/)
SERVICIO DE OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) / PALAMBLA – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 111+000) RUTA PE-02A	D.C.	30.00		

NOTA:

La presente estructura de costos debe ser presentada de manera obligatoria por el proveedor en su propuesta o cotización para ejecución del presente servicio, anexo que deberá estar adjunto a su oferta económica para la ejecución de la presente prestación sin modificación alguna.